

DECRETO 10 DE 2008

(enero 4)

por el cual se dictan disposiciones en materia de nomenclatura y clasificación de empleos.

Nota: Modificado por el Decreto 4061 de 2011.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4a de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Establécense equivalencias entre las siguientes denominaciones de empleo que se relacionan a continuación:

SITUACION ANTERIOR

SITUACION NUEVA

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

Director General de Unidad Administrativa Especial de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

0015

21

Director Técnico

0100

21

Subdirector General de Unidad Administrativa Especial – del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

0040

15

Subdirector Administrativo y Financiero o Técnico

0150

15

Parágrafo. Con estricta sujeción a lo dispuesto en este artículo el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ajustará su planta de personal en la primera nómina de pago siguiente a la vigencia del presente decreto.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de enero de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

EL Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Director Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.